

RECONOCE

COMPENSACIONES.-

DECRETO N° 1100 /

Sección Iera.

LA CISTERNA, 14 MAR. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- EL Decreto Alcaldicio N° 0687 de fecha 15 de Febrero del 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios que más abajo se indican, durante el mes de Enero del 2012.

2.- El Memorando N° 806 de fecha 06 de Marzo del 2012, y la revisión a la asistencia del mes de Enero del 2012, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O:

1.- **RECONÓCESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante el mes de Enero del 2012, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
LABRA MIRANDA RAMON	44:00 55:00	25:00 37:30
SANTIBAÑEZ DURAN JUAN	18:00 22:30	06:00 09:00
RODRIGUEZ TAPIA MARIA VERONICA	25:00 31:15	16:00 24:00

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LCH.POF.CTL/Csr.-

